

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas. Secretario del Consejo de Administración de Interparking Hispania, S.A. Aparcamiento Boulevard, Sociedad Anónima y Aparcamiento Catedral de Burgos, Sociedad Limitada.—43.629. 2.ª 18-7-2006

**INVEGAR INVERSIONES INDUSTRIALES, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**BEANCO GLOBAL, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Invegar Inversiones Industriales, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de mayo de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque una unidad económica escindida, en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Beanco Global, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad de fecha 22 de mayo de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Administrador único, Francisco Hernández García.—43.774. 2.ª 18-7-2006

**ISOFIX, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ISOFIX PLASTICS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Isofix, Sociedad Limitada», de «Isofix Plastics, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 12 de mayo del 2006 por el órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades participantes, don David Yanguas Llobet.—44.034. 2.ª 18-7-2006

**JONOMAR IBERIA, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

*Disolución-liquidación*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el accionista único de la sociedad, constituido en Junta general ordinaria de accionistas, con fecha 30 de junio de 2006, decidió su disolución y liquidación simultáneas, el nombramiento de don Josep-María Jolis Giner como Liquidador y la aprobación del Balance final de liquidación por él presentado, cuyo contenido es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital social.....	60.200,00
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-112.955,26
Fondos propios.....	-52.755,26
Acreedores corto plazo .....	52.755,26
Total pasivo .....	0,00

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Liquidador, Josep-María Jolis Giner.—44.023.

**KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**ASCENSORES MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad unipersonal absorbida)

**DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad unipersonal absorbida)

**ALCE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad unipersonal absorbida)

**ASCENSORES MIGUEL, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad unipersonal absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2006, decidie-

ron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima» de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 10 de mayo de 2006 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolín Ortiz; Administrador Único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla; y Administrador único de «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Francisco Javier Bernal Nieto.—43.796.

2.ª 18-7-2006

**LA INDUSTRIAL COMERCIAL EXPORTADORA, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 2006, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 1,68 euros, dejándolo establecido en 67.343,76 euros, mediante la restitución a los socios de dicha cifra, en virtud de modificación del número de acciones y del valor nominal de las mismas, anulando las antiguas que eran 8.304 de 8,11 euros de valor nominal cada una, y emitiendo 34.012 acciones, números 1 al 34.012, ambos inclusive, de 1,98 euros de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la devolución a los socios de la expresada suma, la ejecución del acuerdo carece de plazo ya que se ha hecho efectiva inmediatamente y se ha procedido al reembolso de dicha cifra a los accionistas. Aquellos acreedores a que se refiere el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas tendrán el derecho de oposición establecido en este mismo artículo.

Madrid, 7 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, José García Berdoy Cerezo.—44.033.

**LARANXO CHIMENEAS, S. A.**  
(Absorbente)

**DINAK, S. A. U.**  
(Absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta General de Accionistas de Laranxo Chimeneas, Sociedad

Anónima, y el Socio Único de Dinak, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptaron la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de Dinak, Sociedad Anónima Unipersonal, por Laranxo Chimeneas, Sociedad Anónima, con la transmisión en bloque del patrimonio de aquélla a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación, y la adopción por la sociedad absorbente de la denominación social «Dinak, Sociedad Anónima». La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, verificados por los auditores de cuentas y aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Laranxo Chimeneas Sociedad Anónima, y el Socio Único de Dinak, Sociedad Anónima, respectivamente, el 29 de junio de 2006. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 30 de junio de 2006, sin que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Pontevedra, 30 de junio de 2006.—La Secretaria no Consejera de ambas Sociedades, María García de la Concha Álvarez.—43.776. 2.ª 18-7-2006

### **LIGHT HOLDING, S. A.**

*Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Barcelona, calle Tuset, número 20, tercero, para el próximo día 4 Agosto de 2.006, a las 10'00 horas, en primera convocatoria, y en su defecto, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Transmisión de la acción número 4.701 de la serie C por el precio de 400.—Euros al contado y ejercicio del derecho de preferente adquisición.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Barcelona, 14 de julio de 2006.—El Administrador Único, Casimiro Rendé Jover.—44.668.

### **MANTENIMIENTO, GESTIÓN DE RENTING Y ADMINISTRACIÓN DE FLOTAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**FINANZIA**

**AUTORENTING SERVICIOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales de las sociedades «Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y de «Finanzia Autorenting Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de «Finanzia Autorenting Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» por «Mantenimiento, Gestión de Renting y Administra-

ción de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a «Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas generales.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Mantenimiento, Gestión de Renting y Administración de Flotas, S.A., Sociedad Unipersonal», y de «Finanzia Autorenting Servicios, S.A., Sociedad Unipersonal», Alfonso López-Ibor Aliño.—43.818. 1.ª 18-7-2006

### **MARCOBAR, S. A.** **(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES  
PUNTA UMBRÍA, S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la entidad mercantil «Marcobar, S. A.» celebrada el 27 de junio de 2006; y por decisión del Socio Único de la entidad mercantil «Inversiones Punta Umría, S. L. U.», tomada el 27 de junio de 2006; aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad «Inversiones Punta Umría, S. L. U.» por la mercantil «Marcobar, S. A.», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2006, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 6 de julio de 2006.—Los Administradores de las sociedades, Carmen Marcos Medina y Luis Giménez Martínez.—43.652. 2.ª 18-7-2006.

### **OBRAS Y CANALIZACIONES CANGAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 98/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Obras y Canalizaciones Cangas, S. L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2006 en el que se declara a la ejecutada Obras y Canalizaciones Cangas, S. L., en situación de insolvencia total, por un importe total de 455,71 euros, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres, 3 de julio de 2006.—El Secretario Judicial. 43.489.

### **OICIO EL CAPRICO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mercedes Serrano Aceiturno contra la empresa Ocio el Capricho, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Ocio el Capricho, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.382,44 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—43.740.

### **ORU ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 176/05 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Juan Luis Remacha Beltrán, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de junio de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Oru España, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe de 704,66 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 4 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—43.693.

### **OWIFFI SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S. L.**

*Edicto de declaración de insolvencia provisional*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hace saber: Que en la Pieza de ejecución n.º 156/04 (SOC 294/04), seguida contra el deudor la empresa Owiffi Soluciones Inalámbricas, S.L., con domicilio en la calle Polvorín Viejo, n.º 11, bajo, Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 30 de junio de 2006, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 9.563,11 euros, más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2006.—Secretario Judicial.—43.640.